

CONSEJERÍA JURÍDICA

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARÍA DE GUADALUPE LUGO MORENO, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES XVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN II, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial que el Estado delega a las Notarías y Notarios, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que las Notarías y Notarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se designó a la licenciada María Guadalupe Moreno García, como Notaria Titular de la Notaría Pública Número 49, con residencia en Ixtlahuaca, Estado de México.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de julio de dos mil veintitrés, se concedió a la licenciada María Guadalupe Moreno García, Notaria Pública 49 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año, renunciable, nombrándose a la licenciada María de Guadalupe Lugo Moreno, Notaria Interina de la Notaría 49 del Estado de México.

Que la licenciada María Guadalupe Moreno García, Notaria Pública 49 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, por escrito presentado el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, notificó su reincorporación como titular de la citada Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARÍA DE GUADALUPE LUGO MORENO, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA, NOTARIA PÚBLICA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función notarial de la licenciada María de Guadalupe Lugo Moreno, como Notaria Interina de la Notaría Pública 49 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara la reincorporación de la función notarial de la licenciada María Guadalupe Moreno García, como Notaria Titular de la Notaría Pública 49 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada María Guadalupe Moreno García, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada María de Guadalupe Lugo Moreno, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el siete de agosto de dos mil veinticuatro.

El Consejero Jurídico.- Licenciado Jesús George Zamora.- Rúbrica.